

	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA ESPECIALIZADA IPS S.A.S Y COMFAORIENTE EPS-S

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA		AÑO 2024	MES 01	DIA 22
HORA INICIAL: 4:00 p.m.	HORA FINAL: 5:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta		MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020				

ASISTENTES: **ANGELICA LOPEZ**– Analista de Cartera SOC.DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA
OSCAR CANCINO BAUTISTA – Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS
ERIKA ESCALANTE – Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS

El día 22 de enero de 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos electrónicos contabilidadclnicasandiego@gmail.com y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 347 del 14 de agosto de 2023 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **30 de junio de 2023**.

La IPS **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA** identificado con **NIT 900.191.362** refleja un saldo en circular 30 de 2013 por valor de **\$ 116.136.573** según la información extraída de la plataforma PISIS – WEB SISPRO Saneamiento de Cartera Circular 30 de 2013, consulta cruce a corte **30 de junio de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACION CARTERA COMFAORIENTE EPSS CCF050	
CANCELADO	111,158,394
GLOSA POR CONCILIAR	1,512,398
FACTURAS NO REGISTRADAS	3,465,719
MAYOR VALOR COBRADO DE LA FACTURA	62
TOTAL CARTERA	116,136,573

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$111.158.394**; glosa por conciliar por valor **\$1.512.398**; factura no registrada por valor de **\$3.465.719** y mayor valor cobrado de la factura por valor de **\$62**.

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

Respecto de los pagos por valor de **\$ 111.158.394**, me permito informarle que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 30 de junio de 2023 un valor de **\$ 63.416.218** los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$47.742.176**. Por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la circular 030 de 2013 correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

De igual forma, de las glosas por conciliar y facturas no registradas; favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, y con el fin de programar fecha de conciliación de glosas y subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA** identificado con **NIT. 900.191.362** se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por **COMFAORIENTE EPSS**; el mayor valor cobrado de la factura, los cuales ascienden a un valor de **\$111.158.456** respecto al valor total de la cartera por el concepto anteriormente señalado. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 31 de diciembre del 2023, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social **PISIS –WEB SISPRO**, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$116.136.573** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS –WEB SISPRO con corte 30 de junio de 2023 reportados por la IPS **SOCIEDAD DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA** identificada con **NIT: 900.191.362** son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS

- a. (..) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

 <p>COMFAORIENTE EPS'S EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)

e (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)

Se envía el acta y la cartera conciliada al correo electrónico contabilidadclnicasandiego@gmail.com

Proyectó: Erika Escalante

NOTA: Esta cartera se actualizó el 11 de enero de 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ANGELICA LOPEZ	Analista de Cartera SOC. DE OFTALMOLOGIA Y CIRUGIA PLASTICA DE CUCUTA SA	(Original Firmado)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Profesional Contable Salud COMFAORIENTE EPSS-IPS	(Original Firmado)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmado)